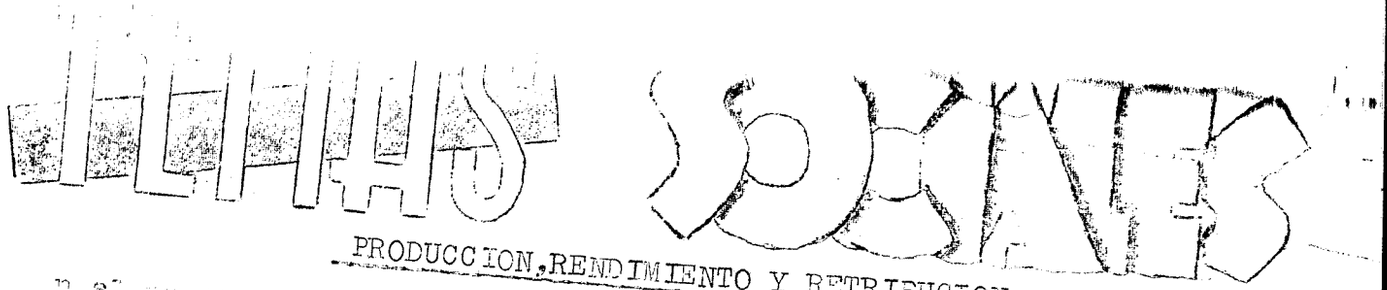

PRODUCCION, RENDIMIENTO Y RETRIBUCION

En el [illegible] nuestro pe- vel debe ser remunerado como prima -
riódico, nos referíamos al tema -- especial de superproducción, y no de-
"producción" y lo fundamentabamos bo s or limitada, hablabamos en las -
en el hecho, de que en los momentos - actuales circunstancias, por disposi-
presentes cuando el salario real no- ción ministorial alguna que pueda --
tiene la cobertura necesaria para -- mormar estos loables y superados ren
las obligaciones minimas del hogar - dimientos como sus naturales eleva--
de cualquier productor, se imponía, ya dos devengos. Hay otra modalidad del
sea con caracter provisional o cir-- trabajo y es la "partici[illegible]
cunstancial, la supresión en las difo los beneficios" que actualmente debe
rentes Reglamentaciones del trabajo- mos rechazar por falta de madurez po
del articulado que limita, o mejor di litico social. Esto sistema tiene, en
cho, determina, la revision de todo -- tre otros, dos inconvenientes funda--
pacto laboral cuando el jornal reba- mentales: uno es la posibilidad de -
sa en un 100 por ciento el salario - escamotear al productor, mediante ope
base. Afirmabamos igualmente, de que- racion contable, parte de los benefi-
en un 80 por ciento de los casos, en- cios, posibilidad que desanima; otra-
tre la edad de los 20 a 45 años, se + es, el largo espacio de tiempo que --
puede rebasar con facilidad en un -- transcurre entre la realización del-
200 ó 300 por ciento el jornal nomi- esfuerz o y el cobro de la participa
nal sin desgaste sensible de ener--- ción, ya que los repartos de benefi--
gias en el productor, en virtud de -- cios se suelen hacer despues de los-
que por su rendimiento puede tener - balances, y generalmente una vez al -
una alimentacion adecuada a sus posi año. Ademas con ello, el reparto pier
bilidades económicas. Finalmente ha- de la mayor parte de su valor como -
ciamos observar, que el productor ca- estimulo y crea un recelo que puede-
pacitado para lograr un rendimiento- significar una regresion en el proce
de la naturaleza del reseñado, se --- so de racionalizacion del trabajo.--
guardaba muy bien de hacerlo antes - Tambien tenemos el trabajo a destajo
de que con su esfuerzo se beneficia- que plantea el problema de la fija--
ra solamente la empresa a l estimar- cion previa del valor de cada traba-
justificadamente que esta tiene en - jo y la ventaja de reconocer como to
sus manos el timon que regula a su - da produccion depende, esencialmente,
antojo energias y salario, al poseer- del rendimiento por individuo y este
la facultad de revision de todo con- a s u vez, y de modo principal, de los
trato que rebase durante tres meses- estimulos que le proporcione una jus
consecutivos el 100 por ciento del - ta valoracion de su esfuerzo. Asi es
jornal base.

Pero como por encima de todas con que para la elevacion de los rendi--
veniencias materiales está el inte-- mientos propugnamos por la supresion
res supremo de la Patria, vamos a con de toda medida que lesione o limite-
siderar tal situación, factor esen -- los beneficios del productor y de la
cial en lo económico y aportar posi- facultad de las empresas para revisar
bles soluciones para superar la ac-- los contratos por el hecho de que --
tual crisis de producción y retribu- sean superados en un 100 por ciento-
ción. los salarios base. Y nos ratificamos
en este criterio porque si la [illegible]

Para el aumento de los rendimien- [illegible] olvidamos tampoco la psi
tos se hace imprescindible tambien - cologia individual y economica del -
una modificación del sistema de tra- productor español, agregando a olvidada
bajo por unidad de obra, primas, dosta "consigna la de "retribución-retribu-
jo, etc. etc., por ejemplo: El de las - ción y retribución", con bien de una -
"primas" consiste en que a cada obre justicia social mas distributiva en-
ro s e le fije una tarea mínima a -- derechos y obligaciones, hasta tanto-
realizar sobre un sueldo base. Todo- lo que produzca por encima de eso ni se establecen los Jurados de Empresa

!! ARRIBA ESPAÑA !!

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Alerta. 1/3/1953.